Núm. 100. Jueves 20  **de Agosto de 1846.**

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscricion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 960.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 26 de Julio último me comunica la Real órden que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 13 del actual de Real órden lo siguiente: =«A los Intendentes de las provincias del Reino digo lo que sigue.=La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de una consulta promovida por el Intendente de Cadiz y elevada á este Ministerio por la Inspeccion general de Carabineros, con motivo de negarse los Alcaldes del Puerto de St.ª María y Puerto Real, á presenciar los reconocimientos que intentaba practicar el Resguardo, en tanto que no se les manifestase el establecimiento ó casa en que habian de verificarse, y el nombre de su dueño. En su consecuencia S. M. se ha servido declarar que los empleados y funcionarios de Hacienda al dar á los Alcaldes el aviso preventivo en el modo y forma que se establece en el artículo 118 de la ley penal de 3 de mayo de 1830, y en la regla 3.ª de la Real órden de 16 de setiembre de 1842, no necesitan ni tienen obligacion de designar circunstanciadamente el establecimiento ó casa que haya de registrase, ni el nombre de su dueño, siendo bastante el dar el aviso previo de que se trata en el artículo 118, anteriormente citado.» De Real órden lo traslado á V. S. para que lo tenga presente, y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales y demas efectos consiguientes. Orense 5 de Agosto de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 961.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 23 de Julio último la Real órden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Cuenca lo siguiente. «Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 24 de mayo último, relativa al abono solicitado por el Comisario de montes de esa provincia de los gastos de correo, escritorio y escribientes que se le originen en el desempeño de su destino, se ha servido resolver S. M. por regla general para casos análogos, que no siendo permitida la franquicia del correo á esta clase de empleados, se satisfaga dicho gasto, remitiendo V. S. mensualmente á la Seccion de Contabilidad de este Ministerio los sobres de los pliegos del *servicio Nacional* que reciba el Comisario, para que se expida el correspondiente libramiento del importe de los mismos, con cargo al artículo de montes: que en cuanto á los gastos de escritorio, debiendo ser estos de muy corta cantidad, y no siendo escasas las dotaciones, que disfrutan dichos funcionarios, deben sufragar por cuenta de ellas los que puedan tener lugar, y respecto finalmente de que deben auxiliarles los peritos agrónomos en el despacho de la correspondencia é instruccion de expedientes, no puede abonarseles cantidad alguna para pago de escribientes.» De Real

órden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia, y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Orense 5 de Agosto de 1846.= Manuel Feijó y Rio.

Numero 962.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice en 11 del actual lo que sigue.

«S. M. la Reina enterada de la comunicacion de V. S. su fecha 14 de Junio último acompañando la renuncia que D. Ildefonso Florez de Páramo hace del cargo de Consejero provincial por serle imposible continuar desempeñándolo, se ha servido admitirla. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo provincial y mas efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Orense 16 de Agosto de 1846. E. G. P. I. =Antonio Puga Araujo.

Numero 963.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 12 del actual lo que sigue.

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar á D. Vicente Seara Consejero provincial en la vacante que existe por admision de la renuncia de D. Ildefonso Florez de Páramo. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y mas efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Orense 16 de Agosto de 1846. E. G. P. I.=Antonio Puga Araujo.

Numero 964.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 13 del actual me comunica la Real órden siguiente.

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar á D. Vicente Seara Vice-Presidente de Consejo de esa provincia. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y mas efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para la debida publicidad. Orense 16 de Agosto de 1846. E. G. P. I.=Antonio Puga Araujo.

Numero 965.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Julio próximo pasado me comunica la Real órden siguiente.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de de Granada lo que sigue.=La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 23 de abril último, consultando quien deberá autorizar como Comisario las revistas de presente en los establecimientos presidiales. En su vista, y en atencion á que variado el sistema de Contabilidad de este Ministerio por la instruccion de 8 de febrero último, corresponden á los Secretarios de los Gobiernos políticos respecto de los presidios y casas de correccion, las mismas atribuciones que antes tenían los Gefes de las Secciones de Contabilidad: se ha servido resolver S. M. que los referidos Secretarios pasen y autoricen las revistas de presente de dichos establecimientos con el carácter de Comisarios, en los mismos términos que lo han estado practicando los citados Gefes de Contabilidad, segun previene terminantemente el artículo 26 de la referida instruccion.» De Real órden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad y efectos correspondientes. Orense 8 de Agosto de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Numero 966.

El Sr. Juez de Guerra de esta Capital con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

De órden del Tribunal de Guerra del Excmo. Sr. Capitan general del Egército y Reino de Galicia, se halla instruyendo este Juzgado causa contra los cómplices en la desercion del soldado Benito Carpintero de la Parroquia de S. Juan de Crespos, Alcadia de Padrenda; y siendo uno de ellos Francisco Rodriguez de Morgade, vigario que fué en el partido de Seoane en dicha Parroquia el año de 44; y al que se le mandó presentar, para hacerle los cargos que contra el resultan, sin que lo hubiere verificado ni se sepa de su paradero, se proveyó auto en 3 del corriente á fin de exortar á V. S. como lo hago, para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia su llamamiento por término de 30 dias con el objeto de responder á los indicados cargos en el juzgado de guerra de esta comandancia general.= Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los fines consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que espresa. Orense 11 de Agosto de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Numero 967.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue.

Al recibo de este, espero se servirá V. S. dar órden se inserte en el Boletin oficial de la provincia, que á la mayor brevedad se presente en la Escri-

banía de guerra de esta Comandancia general Manuela Fernandez, hija de Juan y Josefa del Rio, natural de Cobas provincia de Orense, hermana de Ramon, soldado que ha sido de la 2.ª compañía del Batallon infantería de Estremadura, que murió en el Hospital de Barcelona, á fin de practicar con ella cierta diligencia, que le refluye en beneficio de sus intereses, debiendo hacerlo dentro del término de 30 dias con los documentos justificativos, de que es hermana del indicado soldado ahora difunto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando á noticia de la citada Manuela Fernandez, cumpla desde luego con la presentacion que se previene. Orense 18 de Agosto de 1846.—E. G. P. I.=Antonio Puga Araujo.

NUMERO 968.

El Juez de 1.ª Instancia de Santiago con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

De órden del Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito estoy instruyendo expediente contra los escolares que han tomado parte en la sublevacion ocurrida en esta Ciudad el 4 de abril último. Por su consecuencia se han practicado varias diligencias, para que se presentasen en esta sala de Audiencia á responder y defenderse de los cargos que se les hiciese; y si bien lo ejecutaron algunos, no asi los que se mencionan en la adjunta lista, por lo que acordé su arresto. Con tal objeto me dirijo á V. S. rogándole tenga á bien encargar la captura de los sugetos que en aquella se expresan, á los Alcaldes constitucionales, y su conduccion á esta Ciudad, á mi disposicion, sirviéndose por de pronto darme conocimiento del recibo de aquella para unirlo al procedimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los Sres. jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. procuren la captura de los sugetos que se espresan en la relacion de que se hace mérito y remitirlos con seguridad en caso de que tenga efecto al Sr. Juez exortante. Orense 11 de Agosto de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Lista de los Escolares que han sido llamados y no se presentaron para ser interrogados en el expediente que se instruye en este Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Santiago sobre los sucesos del pronunciamiento de Abril último.

D. Antolin Faraldo, D. Ramon Garea, Licenciado D. Juan Quiroga, D. Diego Maridolas cursante en sesto año de jurisprudencia, vecinos de dicha ciudad; D. Ramon Santos Vazquez, de S. Miguel de Levosende, D. Jesus Taboada, de S. Verisimo de Veran, D. Angel Torres Morgade, de S. Mauro de las Regadas, del juzgado de primera instancia de Ribadavia; D. José Rodriguez Mondelo, D. Pascasio y D. José Pasarin hermanos, de Fonsagrada; D. Modesto Bolaño Peñamaría, natural de Bullan Provincia de Lugo; D. Felicisimo Dominguez, natural de Celanova; de la Provincia de Orense; D. Manuel Peñamaría, natural de Maceda Provincia de Lugo: D. José de Castro, natural de Camariñas, del juzgado de primera instancia de Corcubion; D. Francisco Nicolas Taboada, de S. Pedro de Loson, Provincia de Pontevedra y juzgado de Lalin; D. Luis Aguilar, natural de Puerto Serrano, cursante en cuarto año de Medicina, de la Provincia de Cadid. Santiago Agosto 8 de 1846.

NUMERO 969.

El Administrador de Correos de esta Ciudad con fecha de ayer me dice lo que sigue.

La Viuda de Jordan é hijos encargada de la Redaccion del Boletin oficial de Instruccion pública, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno me remite los recibos que deben entregarse á los Ayuntamientos á suscribirse á dicho periódico segun lo prevenido por S. M.; á el efecto y para que llegue á conocimiento de ellos he formado la adjunta lista para que V. S. se sirva mandar insertar en el Boletin oficial de esta Capital, segun se me previene los que se hallan en descubierto, para que acudiendo á suscribirse no den lugar lo ponga en conocimiento de V. S. para que por su autoridad se les obligue á ello.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ORENSE.

Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que no se han suscrito al Boletin oficial de instruccion pública.

AYUNTAMIENTOS.

Rubianä.	Orense.
Baños de Molgas.	Peroja.
Esgos.	S. Ciprian de Viñas.
Junquera de Ambia.	Villamarin.
Junquera de Espadañedo.	Castro Caldelas.
Maceda de Limia.	Chandreja.
Paderne.	Laroco.
Taboadela.	Manzaneda.
Villar de Barrio.	Montederramo.
Bande.	Parada del Sil.
Entrimo.	S. Juan del Rio.
Lobera.	Trives.
Lobios.	Teijeira.
Muiños.	Castrelo de Miño.
Verea.	Leiro.
Acebedo.	Abion.
Gomesende.	Beade.
Cortegada.	Cenlle.
Bola.	Melon.
Cartelle.	Ribadavia.
Celanova.	Boboras.
Puentedeva.	Beariz.
Merca.	Carballino.
Quintela de Leirado.	Cea.
Villaméa.	Irijo.
Villan.ª de los Infantes.	Piñeiro.
Blancos.	Salamonde.
Baltar.	Castrelo del Valle.
Calbos de Randin.	Cualedro.
Ginzo de Limia.	Laza.
Moreiras.	Monterrey.
Porquera.	Oimbra.
Rairiz de Veija.	Riós.
Sandianes.	Villardebós.
Sarreaus.	Gudiña.
Trasmiras.	Mezquita.
Villar de Santos.	Viana del Bollo.
Amoeiro.	St.ª Marta de Viana
Balenzana.	Villarino.
Canedo.	Valdeorras.
Coles.	Carballeda.
Pereiro.	Vega de Cascallana.

Rua. Petin.
Nogueira de Ramoin.

Orense 14 de Agosto de 1846.=José Dorado.

Lo que hé dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegando á noticia de los espresados Ayuntamientos procuren llenar á la mayor brevedad el descubierto en que se encuentran, sin dar lugar á ulteriores recuerdos. Orense 15 de Agosto de 1846. =E. C. G. P. I.— *Antonio Puga Araujo.*

NUMERO. 970.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Excmo. Señor Capitan general de este Ejército y Reino, en oficio de 15 del actual me dice lo siguiente:—«El Sr. Subsecretario de Guerra me dice con fecha 6 del mes próximo pasado lo siguiente:= Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra en 28 de julio último dijo á los Inspectores y Directores de las armas lo que sigue:=Deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) remover todos los obstáculos que paralizan la bentaja de que los Gefes y oficiales del Ejército que solicitan su retiro marchen sin demora á disfrutarlo á las poblaciones que elijan para su ulterior residencia proporcionándoles de esta suerte el descanso que apetecen y á los cuerpos el reemplazo que necesitan en las filas; se ha servido mandar se egecute en lo sucesivo lo que ordenan los artículos siguientes.

1.º Todo Gefe ú Oficial que pida su retiro marchará desde luego al punto para donde le haya solicitado; siendo baja en su arma desde fin del mes en que esté fechada su instancia.

2.º El Inspector ó Director del arma al recibir la solicitud la cursará al Tribunal supremo de Guerra y marina, dando cuenta al Ministerio de la Guerra del grado y empleo del que la promueve; cuerpo ó destino en que servía, fecha en la que debe ser baja, provincia y pueblo á donde vá retirado y sueldo que le pertenece de retiro con arreglo á su oja de servicios y ley vigente sobre este punto.

3.º El Ministro de la Guerra pasará al de Hacienda las órdenes convenientes para que se pague al interesado en su nueva situacion por aquella dependencia el haber detallado por el Inspector, sin perjuicio del cargo ó abono que difinitivamente le corresponda despues de la acordada del Tribunal que se circulará igualmente.

De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:=Lo traslado á V. S. para el suyo y con el objeto de que disponga se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para su correspondiente circulacion.»=Y yo lo inserto á V. S. con el propio objeto que S. E. me encarga.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Orense 18 de Agosto de 1846.=E. G. P. I —*Antonio Puga Araujo.*

NÚMERO 971.

COMISARÍA DE GUERRA.

Intendencia Militar del Egército de Galicia.=Intendencia General Militar.—Circular.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 26 del corriente en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Navarra, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma; lo digo á V. S. para que disponga que en los términos y por los medios que está prevenidos se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi desde luego el aviso de haberlo asi verificado.—Dios guarde á V. S. muchos años.=Madrid 8 de Agosto de de 1846.=Francisco Orlando.=Sr. Intendente Militar de Galicia.=Es copia:=P. I. D. S. I.=El Interventor: Goozalez Autran. Orense Agosto 16 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NUMERO 972.

Idem.

Intendencia Militar del Egército de Galicia.=Intendencia General Militar.=Circular.=Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 24 del corriente en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Cataluña, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma; lo digo á V. S. para que disponga que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi desde luego y sin falta el aviso de haberlo asi verificado. =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1846.=Francisco Orlando.=Sr. Intendente Militar de Galicia.=Es copia:=P. I. D. S. I.=El Interventor=Gonzalez Autran. Orense Agosto 18 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NUMERO 973.

Juzgado de 1.ª Instancia de Sarria.

En causa criminal que estoy instruyendo contra Javier Perez, vecino de S. Julian de Mugente por haber disparado un tiro en la noche del 31 de Julio último á Froilan Arias, de que resultó su muerte, resulta que se fugó en el acto en que cometió el asesinato, asi que exorto en forma á los sres. jueces de 1.ª instancia, Alcaldes constitucionales y mas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, se sirvan por cuantos medios esten á su alcance procurar su captura y remision á este juzgado con la debida seguridad. Sarria Agosto 3 de 1846.=*Pedro María Penzól.*

SEÑAS.

Edad 22 años, estatura 5 pies escasos, pelo negro, ojos azules, nariz afilada, cara flaca, barba poca, color bueno: viste chaqueta de paño desocheno vieja, pantalon de estopa, chaleco de tela rayada y sombrero de paja.

ORENSE.-1846:-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.